

**RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2023 POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 , POR LA QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE HORAS POR NIVEL EDUCATIVO QUE SE RECONOCEN A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En aplicación de la ORDEN ECD/1332/2022, de 22 de septiembre, por la que se resuelven los expedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2022-2023 (BOA de 28 de septiembre de 2022).

En consideración a las necesidades derivadas de la aplicación de los programas educativos destinados a la normalización del alumnado,

Incorporados los Acuerdos adoptados con anterioridad entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada y el MEC para el mantenimiento del empleo en el sector; y los suscritos entre aquellas y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

En virtud de la cláusula DECIMOTERCERA del Acuerdo de 14 de septiembre de 2005, que faculta a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional a determinar las dotaciones horarias que se reconocen a los centros privados concertados de Aragón,

**RESUELVO**

Primero.- Reconocer las dotaciones horarias, con especificación de los niveles educativos a los que se asignan, con efectos a partir de 9 de enero de 2023

<b>(50007789) SANTA MARÍA DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)</b>																
HORAS/NIVEL	EI	EP		ESO					BACH	CFGM	CFGS	CFGB	EBO	TVA	APME	TOTAL
		EP	INT	1º	2º	3º	4º	INT								
Curriculares	360	720		128	128	148	148						75			1.707
Mantenimiento Dotación							7									7
Dotación Extraordinaria					15		2						15			32
Orientación	8	12					20									40
<b>TOTAL</b>	<b>368</b>	<b>732</b>		<b>128</b>	<b>143</b>	<b>148</b>	<b>177</b>						<b>90</b>			<b>1.786</b>
UNIDADES	12	24		4	4	4	4						3			55

**DESGLOSE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**

HORAS/NIVEL	EI	EP		ESO					BACH	CFGM	CFGS	CFGB	EBO	TVA	APME	TOTAL
		EP	INT	1º	2º	3º	4º	INT								

A continuación, se detallan las horas correspondientes a "dotación extraordinaria" e implantación de nueva ordenación curricular de 4º de la ESO LOMCE incluidas en el cuadro anterior del total de horas.

<b>CURSO</b>	2022/2023	<b>RECOLOCADO</b>		<b>DESTINO</b>	DOTACIÓN	<b>HORAS</b>	15
<b>CENTRO ORIGEN</b>	(50007789) - SANTA MARÍA DEL PILAR - ZARAGOZA			<b>NIVEL</b>	EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA		
<b>PROGRAMA</b>	DOTACIÓN EXTRAORDINARIA 15 HORAS PARA AULA TEA (P.T/A.L.) A PARTIR DE 9 DE ENERO DE 2023 Y MIENTRAS SE MANTENGA LA NECESIDAD.						

<b>CURSO</b>	2016/2017	<b>RECOLOCADO</b>		<b>DESTINO</b>	DOTACIÓN	<b>HORAS</b>	12
<b>CENTRO ORIGEN</b>	--			<b>NIVEL</b>	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
<b>PROGRAMA</b>	EN LAS HORAS CURRICULARES DE 4º DE ESO ESTÁN INCLUIDAS 12 HORAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLANTACIÓN DE LOS ITINERARIOS DE 4º DE ESO LOMCE.						
<b>CURSO</b>	2001/2002	<b>RECOLOCADO</b>	DELIA SANTAFE CONTRERAS	<b>DESTINO</b>	RECOLOCACIÓN	<b>HORAS</b>	24
<b>CENTRO ORIGEN</b>	(50010090) - MARÍA MONTESSORI - ZARAGOZA			<b>NIVEL</b>	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
<b>PROGRAMA</b>	APOYO DIFICULTADES APRENDIZAJE SECUNDARIA						

Segundo.- Las dotaciones horarias se han determinado teniendo en cuenta la prioridad establecida en la cláusula SEXTA del Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada, de 14 de septiembre de 2005, referente a la ampliación de la ratio profesor por unidad escolar, para la aplicación de medidas para la atención a la diversidad, siempre que el número de alumnos con necesidades educativas especiales matriculados lo justifique.

Tercero.- Las dotaciones horarias, destinadas a la aplicación de medidas para la atención a la diversidad, estarán condicionadas a la verificación de la aplicación de los recursos de profesorado al cumplimiento de dichas medidas, que realizará la Inspección de Educación, conforme se establece en el apartado QUINTO del citado Acuerdo.

Cuarto.- Las modificaciones de concertos que se produzcan durante el curso 2022/2023, así como las que se realizan para cada curso académico, podrán condicionar las dotaciones.

Quinto.- Con carácter general, las horas que superen las dotaciones 'horas/módulo', podrán verse amortizadas por futuras modificaciones de la ratio profesor-unidad

Sexto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excm. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 9 de enero de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

Fdo.: Ana Montagud Pérez

P.S. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
(Orden de 14 de agosto de 2019, de régimen de suplencias)  
Edo. María Muñoz Guajardo)

